Petropar ñanemba´e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Nº 019/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 28/07/15**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**294.521**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 23/15**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE**		
Proveedor:	**INDALCO S.R.L.**	**RUC:**	**80026638-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Careta para soldadura	Unidad	Huanan	China	20	22.112	442.240
2	6	Casco de seguridad	Unidad	Novel	Brasil	100	21.828	2.182.800
3	18	Mascara o Careta para soldadura auto oscurecente.	Unidad	Truper	China	1	660.000	660.000
4	19	Mascara de media cara c/ filtro	Unidad	Hunan	China	20	31.928	638.560
5	20	Mascarilla o Respirador	Unidad	KSM	Brasil	100	4.420	442.000
6	23	Protector facial transparente con suspensión ajustable	Unidad	Novel	Brasil	20	38.428	768.560
7	25	Tapa boca con filtro de Carbono.	Unidad	KSM	Brasil	50	4.056	202.800
						TOTAL		**5.336.960**

SON GUARANÍES: Cinco millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **60 días calendario.**	Desde: **28/07/2015**	Hasta: **24/09/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (quince) días calendario desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE (DPTO. DE GUAIRA)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	0	0	390	30	001	99	5.336.960
						Total:			**5.336.960**

INDALCO S.R.L. Jorge F. Bernard Socio Gerente INDALCO S.R.L.	28 /07/2015 Melissa Cuéllar Importaciones Indalco S.R.L. FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR	LUIS E. MIERES U.O.C. - PETROPAR